



INSTANCIA REGIONAL DE  
**CONCERTACIÓN**

PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA  
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES  
DEL GRUPO FAMILIAR DE LA REGIÓN HUANCÁVELICA



**GRDS**  
GERENCIA REGIONAL DE  
**DESARROLLO SOCIAL**  
HUANCÁVELICA

# OBSERVATORIO REGIONAL

DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

*Creada mediante Ordenanza Regional N° 534-GOB.REG-HVCA*



GOBIERNO REGIONAL  
**Huancavelica**

*¡Juntos por un Gobierno Agrario!*

## PLAN DE TRABAJO

# 2025

## **PLAN DE TRABAJO DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - AÑO 2025**

El Observatorio Regional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar es un mecanismo de articulación interinstitucional, intersectorial e intergubernamental de carácter permanente, que forma parte del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, conforme al artículo 116 del Decreto Supremo N.° 009-2016-MIMP.

Promovido por la Instancia Regional de Concertación de Huancavelica y liderado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Observatorio fue creado mediante Ordenanza Regional N.° 534-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 13 de septiembre de 2024. A través de dicha norma, se establece la conformación de su Consejo Directivo, como máximo órgano de dirección y ejecución, integrado por representantes de las siguientes instituciones:

1. Gerencia Regional de Desarrollo Social (presidencia)
2. Subgerencia de Comunidades Campesinas, Participación Ciudadana e Inclusión Social (secretaría técnica)
3. Subgerencia de Modernización y Transformación Digital
4. Programa Nacional Warmiñan
5. Policía Nacional del Perú
6. Ministerio Público
7. Poder Judicial
8. Dirección Regional de Educación
9. Dirección Regional de Salud
10. Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

El presente Plan de Trabajo 2025 ha sido elaborado con el propósito de orientar las acciones del Observatorio hacia el cumplimiento de su misión, objeto y finalidad, en el marco de la normativa vigente.

### **Misión:**

Desarrollar un sistema de información permanente, confiable y útil para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas orientadas a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la región Huancavelica.

### **Objeto:**

Monitorear, recolectar, producir y sistematizar información sobre violencia de género y familiar, así como dar seguimiento al cumplimiento de políticas públicas y compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano.

### **Finalidad:**

Elaborar informes, estudios y propuestas en materia de violencia, con especial atención a los grupos en situación de mayor vulnerabilidad, como niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores.

### **Funciones principales:**

1. **Gestión de información:** Recolectar, procesar, analizar, publicar y difundir información periódica, sistemática y comparable sobre la violencia, en coordinación con los sistemas de información de las entidades integrantes.

2. **Investigación:** Impulsar estudios sobre prevalencia, causas, consecuencias y factores asociados a la violencia.
3. **Alianzas estratégicas:** Proponer convenios con instituciones públicas, privadas y organismos internacionales para fortalecer el trabajo del Observatorio.
4. **Otras acciones:** Promover iniciativas que contribuyan al funcionamiento y sostenibilidad del Observatorio como herramienta técnica de gestión pública.

El Plan de Trabajo 2025 constituye un instrumento de gestión concertada que refleja las prioridades, metas y acciones acordadas por el Consejo Directivo. Resaltamos el compromiso de las instituciones participantes y su voluntad de diálogo y cooperación, elementos fundamentales para construir un sistema de información sólido que contribuya a mejorar la vida de nuestra región de Huancavelica.

La aprobación de este plan no solo representa un compromiso institucional, sino también una expresión concreta del esfuerzo conjunto que se viene realizando desde la Instancia Regional de Concertación. Estamos convencidos de que, con la participación activa y articulada de todos los sectores involucrados, avanzaremos firmemente en la implementación de acciones orientadas a prevenir y erradicar la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la región Huancavelica.

**MATRIZ DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA DE PLAN DE TRABAJO 2025 DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – OR N° 534-GOB.REG-HVCA/CR**

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	META	RESPONSABLES	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
<b>Estrategia N° 1: Fortalecimiento Institucional</b>																
Sesiones del Consejo Directivo del Observatorio Regional (Ordinarias / extraordinarias) presencial y/o virtual	N° de sesiones	Acta de sesión	4	SGCPPCeIS - ST						X		X		X		X
Aprobar los Planes de Trabajo de la Instancia Regional de Concertación y del Observatorio Regional de la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar, Región Huancavelica. Publicar en la plataforma digital del OR.	N° de planes	Plan aprobado (Acta)	1	CONSEJO DIRECTIVO						X						
<b>Estrategia N° 2: Generación conocimiento</b>																
Realizar capacitaciones al personal técnico y consejo directivo para la gestión e implementación de funciones del Observatorio.	N° de informes	Informe	2	GRDS WARMIÑAN							X			X		
<b>Estrategia N° 3: Seguimiento de políticas públicas y elaboración de estudios y/o investigaciones</b>																
Plataforma del Observatorio Regional actualizada y operativa (Incluye datos estadísticos y notas informativas de actividades)	N° de oficio y memorándum	Oficio y memorándum	3	CONSEJO DIRECTIVO					X			X			X	
<b>Estrategia N° 4: Fortalecimiento de la implementación de los Observatorios Regionales de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.</b>																
Reporte del seguimiento de Políticas y planes de la Región en el marco de la Ley N° 30364.	N° de reporte	Oficio	1	GRDS												X